

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados "S.D.N.A.F. c/ VERON, GABRIELA NOEMI Y OTRO s/Control de Legalidad" (Expte. N° 316 - Año 2015), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Secretaría Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Enrique Gustavo Cuevas que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de julio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la disposición administrativa N°000133 de fecha 2 de septiembre de 2014 adoptada respecto de los menores Luciana Paola Cuevas Y Gonzalo Enrique Cuevas de Cese y Restitución, ratificándose la misma. 2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. "Fdo: Dr. Azvalinsky (Juez); Dra. Ebenegger (Secretaria). Santa Fe, 5 de Octubre de 2.016.

S/C 306764 Nov. 3 Nov. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/ TRANSPORTE ZILLI HERMANOS SRL y OTROS s/Ejecución Fiscal" CUIJ: 21-00024782-8, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Edicto, a los fines de notificar a la codemandada: TRANSPORTE ZILLI HERMANOS S.R.L. - CUIT 30-69233821-5, los proveídos de autos, a saber: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado en fotocopias, cuyo original deberá exhibirse a los fines de la certificación de aquellas por ante la Actuaria, en el término de diez días. Conforme la documental acompañada, téngase por promovida demanda de ejecución fiscal contra Transporte Zilli Hermanos Srl y Zilli María Andrea, por cobro de la suma de \$1.041.479,54.-, con sus intereses y costas. Líbrese oficio de intimación de pago al Juzgado de Circuito N° 28 de Santo Tomé, por el capital reclamado con más el 30% de dicho monto estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Otórgasele al funcionario interviniente facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. Notifíquese. FDO.: Dra. María Marcela Aylagas (Jueza) - Dra. Viviana Marín (Secretaria)."; y, OTRO PROVEÍDO: "Santa Fe, 23 de Junio de 2016. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real del codemandado María Andrea Zilli denunciado en autos a sus efectos. Efectivícense en el mismo las notificaciones. Atento lo manifestado, cítese y emplácese a la firma accionada en la forma solicitada, a tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dr. Daniel R. Maurutto (secretario)." Santa Fe, a los 15 días del mes de Septiembre de 2016. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 306788 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/CHIMEX ARGENTINA S.A. s/Apremio Fiscal" CUIJ: 21-01969978-9, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Edicto, a los fines de notificar a la demandada: CHIMEX ARGENTINA S.A. - CUIT 30-71106884-4, los proveídos de autos, a saber: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2016. Agréguese la boleta acompañada. Certifíquese el poder general agregado a autos. Proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda en mérito al poder general acompañado. Por promovida demanda de apremio fiscal contra CHIMEX ARGENTINA S.A., por el cobro de la suma de \$ 170,483,71.- con más sus intereses y costas, a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de veinte días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los fondos existentes, -en pesos o moneda extranjera- depositados y a depositar, en cuentas bancarias que la demanda posee en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y BBVA Banco Francés S.A., hasta cubrir el monto de \$ 170.483,71 con más la de \$ 51.145,11 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, líbrese oficio a dichas entidades bancarias, haciéndoles saber que los fondos embargados se transferirán a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo Roberto Sodero (Juez) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria)."; Otro Proveído: "Santa Fe, 09 de Agosto de 2016. Atento lo manifestado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo R. Sodero (Juez) - Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria)."

Santa Fe, a los 13 días del mes de Octubre de 2016. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 306786 Nov. 3 Nov. 9

Por así estar dispuesto en los autos "CHAPERO, Cristian Germán s/Quiebra (Expte. N° 21-01975077-6)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristian Germán Chaperó, apellido materno Molina, argentino, D.N.I. N° 32.989.186, CUIL N° 20-32989186-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Belgrano 1281 de la localidad de Laguna Paiva, y legal en calle Lisandro de la Torre 3049, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.- 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/10/2016 a las 10.00 hs.- 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos (a excepción de la cuota alimentaria), en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 15/12/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 29/12/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Señalar el día 02/03/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/04/2017 para la presentación del Informe General.- 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.- 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 26 de Octubre de 2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. María Lucía Adur con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 306801 Nov. 3 Nov. 9

Por así estar dispuesto en los autos "FERNANDEZ, Andrea Karina s/Quiebra (Expte. N° 21-01976150-6)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Andrea Karina Fernández, apellido materno Méndez, argentina, D.N.I. N° 24.722.501, CUIL N° 27-24722501-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Corrientes 2855 Depto.3 y legal en calle Juan de Garay 2448, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse

la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/10/2016 a las 10.00 hs.- 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 15/12/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 29/12/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Señalar el día 02/03/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/04/2017 para la presentación del Informe General.- 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.- 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno De Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 26 de Octubre de 2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Prono, Lucila Inés con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 306802 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "LANZETTI TOMAS, VIVIANA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-01974715-5 se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Viviana Guadalupe Lanzetti Tomas, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.667.338 con domicilio real 1° de Mayo 3330 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, prov. de Santa Fe 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquel; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 22 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr.Tosolini (Secretario). Santa Fe, 26 de Octubre de 2.016. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 306658 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "Aragón, Ricardo Salomón s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-01975503-4; se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Ricardo Salomón Aragón, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.578.417, empleado, con domicilio real en Azcuénaga 6135, de la ciudad de Santa Fe, prov. de Santa Fe 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 22 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 26 de Octubre de 2.016. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 306655 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CORREA, ROSA NOEMI s/Quiebra", Cuij N° 21-01976537-4 se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Rosa Noemi Correa, DNI: 16.813.135, con domicilio real en calle J. M. ZUVIRIA 2150 de la ciudad de Santa Fe, 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 02 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr.Tosolini (Secretario).

S/C 306651 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "VALLONE, LIRIA MARÍA EUGENIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ NRO.-21-01976114-9); se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Liria Maria Eugenia Vallone, DNI N° 25.803.515, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pje. Sin Nombre 209.50 N°3854 (entre S. de Chile y San José 10600) B° Rene Favalaro de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 07 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr.Tosolini (Secretario).

S/C 306652 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CABRERA, JULIA ELENA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-01975992-7), atento lo ordenado en fecha 04 de Octubre de 2016 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Julia Elena Cabrera, D.N.I. N° 11.720.168, de apellido materno Veron 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 07 de Diciembre de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la CPN Sandra Del Carmen Cerino, con domicilio en calle Moreno N° 2407, Planta Alta, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin — Jueza— Dr. Daniel R. Maurutto — Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Octubre de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 306641 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AYALA, HILARIO ALCIDES s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-01976388-6), atento lo ordenado en fecha 12 de Octubre de 2016 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Hilario Alcides Ayala, D.N.I. N° 6.227.897, de apellido materno Franco. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 07 de Diciembre de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN José Ernesto Pedro, con domicilio en calle Ángel Casanello N° 680, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Octubre de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 306640 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "FRATARI, ESTEFANÍA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-01973228-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 26 de Octubre de 2016 ... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Estefanía Gisela Fratari, apellido materno Fratari, argentina, DNI N° 31.242.144, soltera, mayor de edad, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Barrio Fonavi Centenario, Manzana 8, Departamento 26, PB de la ciudad, de Santa Fe y constituye domicilio legal en calle Entre Ríos 2864 PA de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a Sus efectos para la toma de razón a los Registros y pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10 - Designar el día 26/10/16 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 21/12/16 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Señalar el día 08/03/17 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 26/04/17 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.— Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 26 de Octubre de 2016, Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Maydana Aldo Alfredo a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).-

S/C 306674 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Distrito Judicial Nro.1, Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "GIRALDI, GONZALO s/Quiebra" Expte. Nº967 Año 2012, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto Proyecto de Distribución de fondos y honorarios profesionales. Publíquese edictos por el término de ley. Santa Fe, 4 de Octubre de 2016. Fdo. Dra. Alicia Roteta. Secretaria. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

S/C 306776 Nov. 3

Por estar así dispuesto en fecha de Octubre de 2016, en los autos caratulados "SALASZ HORACIO CESAR s/Quiebra", CUIJ 21-00963770-9 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber la presentación por parte de la Sindica del Informe Final y Proyecto de Distribución conforme la exigencia del Art.218 LCQ. Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretaria). Santa Fe, 20 de Octubre de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 306678 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PULEN, MARÍA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-01975519-0, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 20 de Octubre de 2016 ... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de María Gisela Pulen argentina, apellido materno Solis, DNI N° 29.869.463, CUIL 27-29869463-3, mayor de edad, soltera, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Rivadavia 2020 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar

3372 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder, bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 26/10/16 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 14/12/16 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Señalar el día 08/03/17 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 26/04/17 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15— Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del art. 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: Santa Fe, 24 de Octubre de 2016: "Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Moschita Edgardo Pedro a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 306669 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 28 de Santo Tomé, se cita y emplaza al Sr. José Rafael Tersoli, D.N.I. Nº 23.027.303, para que oponga excepciones legítimas en el termino de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/ TERSOLI, JOSÉ RAFAEL y/o Cualq. Resp. y/o Cualq. Prop. s/Apremio" (Expte. Nº 409 Año 2016). Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 30 de Septiembre de 2016.- Fdo. Dra. Laura Botbol, Secretaria.

S/C 306798 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Ángel Fermín Garrote, L.E. Nº 4.671.121, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/GARROTE ANGEL FERMIN y/o HERDEROS y/o quién Resulte jurídicamente responsable s/Apremio (Expte. Nº 209 - Año 2016), dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL. Santo Tomé, 30 de setiembre de 2016. Fdo. Dra. Laura Botbol, Secretaria.

S/C 306792 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "PEREYRA, GRISELDA MERCEDES s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-01972877-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Octubre 21 de 2016.- ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Griselda Mercedes Pereyra, argentina, mayor de edad, DNI: 16.035.486, empleada, domiciliada realmente en calle Necochea 3045 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 4480 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4-

Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la

correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley Nº 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 26.10.16 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 21.12.16 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 08.03.17 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20.04.17 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: "Sta. Fe, Octubre 26 de 2016. Habiéndose realizado...sorteo...un síndico...bolilla correspondiente al CPN Javier Dario Falco...con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675...Comparezca a aceptar el cargo...Notifíquese". Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 306671 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, en los autos caratulados: "VERDICCHIO, JUAN CARLOS (HOY VG CONSTRUCCIONES S.R.L.) c/Herederos de SAZ, RAMÓN CIRILO; DE LARRACHEA, SARA GUADALUPE; PROPIETARIOS DEL INMUEBLE PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO Nº 10-1101098269/00001-7 Y/O TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-00728940-2) se hace saber la sentencia dictada en autos: "Santa Fe, 7 de Julio de 2016. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que a partir del 19/06/1954 Juan Carlos Verdicchio por accesión de posesiones ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva del inmueble objeto del presente partida Nº 101101-098269/00003-5, Manzana 0111 parcela 0076 Sección 01 Inscripto al Tomo 00174 N031028 el 05/07/1954.- 1) Imponer las costas a la parte actora; 2) Previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble a favor de Juan Carlos Verdicchio (DNI 14.397.109), oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese copia y hágase saber". (Fdo.) Dr. Carlos f. Marcolin, Juez; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de planta baja de estos Tribunales." Santa Fe, 26 de Octubre de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 82 306715 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LEIVA, CARLOS SALVADOR s/Propia Quiebra CUIJ Nro. 21-01971614-4", se ha presentado el informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes, en cumplimiento del Art. 218 LCQ. "Santa Fe, 28 de Setiembre de 2016. Vistos..., Considerando..., Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N. Mónica Marinare en la suma de \$ 30615.45. 2) Regular los honorarios del Dra. Elizabet María Alejandra D´amico en la suma de \$ 13120.90. 3) Vista al Concejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente Regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del Art. 218 de la Ley Concursal." Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Desmonts, Prosecretaria. Santa Fe, 20 de Octubre de 2.016.

S/C 306657 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "VEGETTI, RUBÉN JOSÉ c/SANDOVAL, DINO y Otros s/Juicio Ordinario", CUIJ 21-01972648-4, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza al Señor Dino José Sandoval, DNI Nº 33.468.132, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimientos de ley - Arts. 72 y 67 2da. Parte del CPCC. Se ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 14 de Febrero de 2014.- Acorde a lo solicitado, téngase por iniciada demanda ordinaria por daños y perjuicios contra los Señores 1) Dino José Sandoval... Cítese y emplácese a los demandados por el término de 10 días a estar a derecho bajo

apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad.” Fdo: Brown, Secretaria. Collado, Jueza. “Santa Fe, 05 de Mayo de 2016. Por recibido. Resérvese en Secretaría los sobre acompañaos. Hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Fuentes, Secretaria. Dr. Marcolín, Juez. “Santa Fe, 29 de Julio de 2016. Atento lo dispuesto por los artículos 7 y 1716 del C. Civ. y Com. y constancias de autos, admítase la competencia del Juzgado para entender en la presente causa. Imprímasele al presente el trámite ordinario. Hágase saber a las partes que en virtud de lo prescripto por el Art. 1735 C. Civ. y Com., respecto de la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, se aplicará la teoría de la carga probatoria dinámica. Prosiga la causa según su estado. Notifíquese.” Dra. Fuentes. Secretaria. Dr. Marcolín, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Octubre de 2016. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria.

\$ 33 306704 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “REY, SILVIA AGUSTINA GUADALUPE s/Pedido de Quiebra” (Expte. N° 21-01976337-1) se ha declarado la quiebra en fecha 27.10.2016 de Silvia Agustina Guadalupe Rey, DNI. N° 16.605.615, de apellido materno Derito, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Bv. Oroño N° 1890 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle Córdoba N° 1890, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/11/2016 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/11/2016. Se ordenó al fallido y en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ.). Fdo. Dr. Pagliano (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 27 de Octubre de 2016.

S/C 306644 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito ?17, Circunscripción Judicial N° 4 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: “PERESÓN, FEDERICO DOMINGO c/ARAGÓN JOSÉ MARÍA y Otros s/Prescripción Adquisitiva”, Expte. N° 370 año 2016, se cita, llama y emplaza a los demandados, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Decreto que ordena la medida: Villa Ocampo, 02 de mayo de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva, contra los Sres. José María Aragón, Amalia Paz De Aguirre, María Tereza Aguirre y Paz, Raque Aguirre y Paz, Aleta Josefina Aguirre Y Paz Y Mercedes Ruth Aguirre Y Paz y/ Q.R.J.R y/o titular registral de los inmuebles inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 69 Impar, Folio 112, N 16905, Año 1944 y N 14247 Año 1965 partida Inmobiliaria N° 3-02-00-512440/0000-3, de la localidad de Florencia, Departamento General Obligado, Pcia. De Santa Fe. Cítese y emplácese a los demandados por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a estar a derecho a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Florencia (SF) para que tomen la debida intervención en autos, si existiese interés fiscal, bajo apercibimientos y por el término de ley. A lo demás oportunamente. Notifiquen Bosch, Fernández, Pierotti, Quiroz Martínez y/o Zacarías. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza”, lo que se publica a los efectos legales. Villa Ocampo, 29 de Agosto de 2016. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 52,50 306728 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Ballario Iris Candida Marta, L.C. N° 3.385.687, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, 19 de Octubre de 2016. Todo así ordenado en autos: “BALLARIO, IRIS CANDIDA MARTA s/Sucesorio” (Expte. 855/2016). Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 306632 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Mendoza Emilio Isidoro, DNI N° M6.316.497, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a, sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, 21 de Setiembre de 2016. Todo así ordenado en autos: "MENDOZA EMILIO ISIDORO s/Sucesorio" (Expte. Nº 412/2016). Dr. Buzzani, Prosecretario.

\$ 45 306628 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Nicola Luis María, DNI Nº M6.319.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus electos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, 9 de Junio de 2016. Todo así ordenado en autos: "NICOLA LUIS MARÍA s/Sucesorio", (Expte. Nº 20/2016). Dr. Buzzani, Prosecretario.

\$ 45 306627 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Grosso Elíseo Lorenzo, DNI Nº M7.875.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, 19 de Octubre de 2016. Todo así ordenado en autos: "GROSSO ELÍSEO LORENZO s/Sucesorio" (Expte. Nº 779/2016). Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 306639 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Balario Delia Isabel, L.C. Nº 6.448.966 , para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BALARIO, DELIA ISABEL s/Sucesorio" (Expte. Nº 847/2016). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (Art. 592 y 67 Ley 11287 CPCC). San Justo, 29 de Octubre de 2016. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 306718 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Marta Flores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a su juicio sucesorio, "FLORES, MARTA s/Sucesorio" (Expte. Nº 793/2015), que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 20 de Mayo de 2016. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 306790 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), Secretaria a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: don Armando, Emilio Angel, D.N.I. Nº: 2.508.043 y doña Fernández, Hipólita Alejandra, D.N.I. Nº 6.459.310 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARMANDO, EMILIO ANGEL y FERNANDEZ, Hipólita Alejandra s/Sucesorio", Expte. Nº 706 Año 2016. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. Santa Justo, 30 de Septiembre de 2016. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 306742 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos

"Almada, Ramón Basiliano y Otra s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01975978-1, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de Ramón Basiliano Almada, argentino, Documento de Identidad N° M 6.237.147 y Esther Ramona Galiano, argentina, Documento de Identidad N° F 2.389.727, a que hagan valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL (cfme Ley 11287). Santa Fe, 25 de Octubre de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 45 306668 Nov. 3 Nov. 9

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita y emplaza por el término de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de don Domingo Horacio De Arcangelo, DNI M6.256.808 en lo autos: "DE ARCANGELO, DOMINGO HORACIO s/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-01974012-6, Año 2.016), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta nominación de Santa Fe, el Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Junio de 2016. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales... Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Alonso, Juez y Dr. Pablo Silvestrini, Secretario." Santa Fe, 29 de Septiembre de 2.016.

\$ 45 306663 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante y con relación a los autos: "GASTALDELLO CLEMENTE ANGEL s/Sucesorio", CUIJ: 21-01963288-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Clemente Angel Gastardello y/o Gastaldello, D.N.I. M 8.500.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 306737 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Mario Manuel Frutos, titular del D.N.I. 25.721.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: FRUTOS, MARIO MANUEL s/Sucesorio (CUIJ 21-01971112-8), que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad. Santa Fe, 26 de Octubre de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 306721 Nov. 3 Nov. 17

En los autos caratulados: DLUGOPOLSKI, ROBERTO s/Sucesorio, Expte. 21-01975957-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, el Señor Juez cita, llama y emplaza a los herederos, acreedoras y legatarios del Sr. Dlugopolski, Roberto, DNI. 6.245.943 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 13 de Octubre de 2016. Fdo.: Forno - Jueza a cargo - Tosolini - Secretario. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 306800 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "BARTOLELLI, ENZO GUALTEMAR s/Sucesorio, CUIJ. 21-01975004-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Enzo Gualtemar Bartolelli, argentino, viudo, de apellido materno Mancini, D.N.I. 6.235.323, fallecido en San Genaro el día 07 de Julio de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Marín, Juez; Dr. Mauruto, Secretario. Santa Fe, 20 de Octubre de 2016. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 306630 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez Luciano F. Pagliano del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Séptima Nominación (Secretaría a cargo de Dr. Jorge A. Gómez), en los autos: "BONETTI, ERADIO s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01974708-2, se ha dispuesto ordenar la presente publicación, a fin de que quienes se consideren herederos, legatarios, acreedores o con derecho a la Herencia del causante, Bonetti Eradio, L.E. N° 6.251.786, comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley, a hacer valer sus derechos, lo que se notifica por el diario de publicaciones legales y exhibe conforme a la acordada vigente. Santa Fe, 21 de Octubre de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 306781 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Alberto Ferrer, DNI N° 6.264.557 para que comparezcan a los autos "FERRER, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01975387-2 año 2016), a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 19 de Agosto de 2014. Fdo: Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario; Dra. Viviana E. Marín -Jueza. 19 de Octubre de 2016.

\$ 45 306779 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Mabel Belkys Elena Maldonado, Doc. Ident. N° 2.503.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de julio de 2016. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez)- Dr. Lisandro Salzman (Prosecretario).

\$ 45 306749 Nov. 3 Nov. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Tristán R. Martínez en los autos caratulados "TIFNI, AIDA MARGARITA s/Sucesorio", Expte. N° 1147/2016, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Tifni, Aida Margarita, L.C. N° 6.333.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en el Tribunal, por el término de ley. San Jorge, 7 de Octubre de 2016. Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

\$ 113 306772 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en autos: "PERETTI, MIGUEL ANGEL GABRIEL s/Sucesorio" (Expte. 1255 - Año 2016), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y en definitiva todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por Miguel Angel Gabriel Peretti, DNI 6.281.799, fallecido el 19 de Agosto de 2016, con último domicilio en calle Emilio Ortiz 1866 de la ciudad de Sastre (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales de aplicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Juzgado de trámite por el término de ley. San Jorge, 24 de Octubre de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 45 306659 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Bonino, Hugo Carlos, DNI 6.298.965, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "BONINO, HUGO CARLOS s/Sucesorio", Expte. 1.206, Año 2016, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 25 de Octubre de 2016. Fdo.: Dra. Daniela G. Piazza (Secretaria); Dr. Tristán Regulo Martínez (Juez).

\$ 45 306705 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11 de la ciudad de San Jorge Dr. Tristán R. Martínez en los autos caratulados: "BONGIOVANNI, CONRADO JOSE s/Sucesorio", Expte. N° 892/2016, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Conrado José Bongiovanni, D.N.I. N° 2.441.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en el Tribunal, por el término de ley. San Jorge, 6 de Octubre de 2016. Dra. Daniela G. Piazza, Secretaria.

\$ 126 306771 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSTOS, DOMINGO c/GIORDANO, ANTONIO s/Usucapión", Expte. N° 204, Año 2016, se ha ordenado declarar rebeldes a los Sres. Antonio Giordano y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y/o quien resulte propietario del inmueble denunciado registrado al Tomo 86 Impar, Folio 721, N° 56237, fecha 13/12/1951, Departamento San Martín, Secc. Dominios del Reg. General, Partida Inmobiliaria N° 12-16-00-173543/0001-0, sito en la localidad de Piamonte, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 21 de Octubre de 2016. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 33 306799 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Dis. Jud. N° 11, Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, en los autos: "KLENZI, Oscar Edgardo y MAC PHERSON, ISABEL AMALIA s/Sucesorio" (Expte. N° 1262/2016), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de Oscar Edgardo Klenzi, L.E. N° 6.288.649 y de Isabel Amalia Mac Pherson, D.N.I. N° F 4.573.774, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge, 24 de Octubre de 2016. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 113 306660 Nov. 3 Nov. 9

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de ésta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/DURAN EDUARDO y/o Sucesores y/o Herederos s/Apremio" (Expte. N° 203/Año 2016), se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos de don Duran Eduardo y/o quien resulte propietario del inmueble con domicilio en calle Ituzaingó N° 1165 (Lote 1, Manzana N° 95 "A"), de ésta ciudad de San Cristóbal, para que opongan excepción legítima dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) - Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria Subrogante). San Cristóbal, 17 de Octubre de 2016.

S/C 306789 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SANTILLAN, WALTER OSCAR, BOLATI PARISI, MARÍA ALEJANDRA y/o Sucesores y/o Herederos s/Apremio" (Expte. N° 206/Año 2016), se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos de don Santillán, Walter Oscar, Bolati Parisi, María Alejandra y/o quien resulte propietario del inmueble con domicilio en calle Sarmiento N° 855 (Lote 2 "B", Manzana N° 95), de ésta ciudad de San Cristóbal, para que opongan excepción legítima dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) - Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria Subrogante). San Cristóbal, 17 de Octubre de 2.016.

S/C 306793 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal (SF), a cargo de la Dra. Graciela N. Gutscher, en los autos caratulados: "SCHNITD, ANA ELISABET s/Concurso preventivo - Hoy quiebra", Expte. N° 877/2011, se ha ordenado lo siguiente: " San Cristóbal, 10 de Marzo de 2016. Y Vistos: Estos autos caratulados: "Schnitd, Ana Elisabet s/Concurso Preventivo - Expte. N° 877 - Año 2011... Y CONSIDERANDO:...: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ana Elisabet Schnitd, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 20.145.605, docente, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 427 de esta ciudad de San Cristóbal y con domicilio legal en calle Cochabamba N° 878 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. - 2)...-3)...-4)...-5)...-6)...-7)...-8) Atento lo dispuesto por el Art. 202 de la Ley N° 24522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9) Hacer saber esta resolución en la forma proscripta por el Art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL ...y...en otros medios periodísticos. 9)...-10)...-11)...-12)...-13)...-14). Insértese el original, agréguese copia, y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz: Secretario; Dra. Graciela N. Gutscher, Jueza.

S/C 306722 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/ESPÍNDOLA MARTÍN ANTONIO y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien resulte propietario s/Apremio" (Expte. N° 179/Año 2015), se ha dispuesto ordenar lo siguiente: "San Cristóbal 17 de Agosto de 2016. "...y estando S.S. en su despacho se procedió al sorteo resultando desinsaculada la bolilla N° 03 correspondiente al Martillero Público Roberto L. Cesano, con domicilio en calle Pringles N° 720 de esta ciudad a quien S.S. tiene por designado y el que deberá comparecer a aceptar el cargo con los formalidades de ley"...Fdo.: Dr. Germán Ariel Vivas (Juez); Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria).

S/C 306787 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/PEREYRA DE QUIROZ SERAPIA s/Apremio" (Expte. N° 170/Año 2016), se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos de doña Pereyra de Quiroz Serapia y/o quien resulte propietario del inmueble con domicilio en calle La Paz esquina Presidente D. Perón (Lote 7, Manzana N° 156), de ésta ciudad de San Cristóbal, para que opongan excepción legítima dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria Subrogante).

S/C 306783 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BENÍTEZ ALDO y/o Sucesores y/o Herederos s/Apremio" (Expte. N° 204/Año 2016), se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos de don Benítez Aldo y/o quien resulte propietario del inmueble con domicilio en calle Av. Trabajadores Ferroviarios N° 853 (Lote "A" y "B", Manzana N° 98), de ésta ciudad de San Cristóbal, para que opongan excepción legítima dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez); Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria, Subrogante). San Cristóbal, 17 de Octubre de 2016.

S/C 306796 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. Norma Celestina Matilde Druetta, DNI F Nº 2.453.961, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos: Expte. Nº 826 Año 2016 - DRUETTA, Norma Celestina Matilde s/Declaratoria de herederos. SAN CRISTOBAL, 19 de Octubre de 2016. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 306634 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: "BENTANCOR, LUIS MIGUEL s/Declaratoria de Herederos (Expte. Nº 411 - año 2016), que se cite, llame y emplaze a herederos, acreedores, legatarios y a toda aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de su publicación, de quienes en vida fuera: Bentancor, Luis Miguel, DNI: 31.384.392, que falleciera el 14/10/2.015 y que en vida se domiciliara en esta localidad de S.Cbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, Septiembre 8 de 2.016. Fdo.: Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 306680 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial Nro. 10, "MINETTI, DANIEL JOSÉ s/Declaratoria de herederos, Expte. 418-2016"; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Daniel José MIMETTI, D.N.I. Nro. 13.805.964, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Cristóbal, 2 de Septiembre de 2016. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 306781 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, dictada en autos; "MONTENEGRO ALDO FELIPE s/Declaratoria de Herederos", Expte. Nº 595/16, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Montenegro Aldo Felipe, DNI Nº 6.293.255, CUIL Nº 20-6293255-5, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. San Cristóbal, 15 de Septiembre de 2016. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 306654 Nov. 3 Nov. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 13, Vera, 2da. Nominación, en autos: "OLMOS, JUAN JOSÉ s/Declaratoria de Herederos", Expte. 688/16, cítese y emplácese a todos los que se creyeran con derechos a los bienes de la herencia del de cujus: OLMOS, Juan José, para que dentro del término legal comparezcan a hacer valer, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 17 de Octubre de 2016. Fdo.: Dres. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria) y Juan Manuel Rodrigo (Juez).

\$ 33 306697 Nov. 3 Nov. 7

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. Nº 168 - Año 2.015 - CORONELLI, MARTA SUSANA; CORONELLI, MARÍA ALEJANDRA; CORONELLI, CARMEN ALICIA c/CORIA, GUIDO; SUC. de GUIDO CORIA s/Ordinario", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resuelve: 1º) Admitir el allanamiento de la Sra. Marta Asucena Galiano, con costas de la Alzada, a su respecto, por el orden causado. 2º) Acoger el recurso de apelación, revocar la sentencia, admitir la demanda y condenar a los demandados a escriturar la quinta parte indivisa del inmueble objeto de este proceso a las actrices en el plazo que se designe en la instancia de origen bajo apercibimiento de ejecutarse la sentencia en el marco del art. 245 del C.P.C. 3º) Excepto lo dispuesto en el punto 1º), las costas se imponen a los demandados con la salvedad de que el pago de los honorarios de la Defensora de Ausentes estará a cargo de las actrices, sin perjuicio de su derecho para repetirlos contra los condenados en costas. 4º) Fijar los honorarios de la Alzada en el 50% de los que se regulen en baja instancia. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe". Fdo.: Macagno, Román, Abele, Jueces de Cámara, Albrecht, Secretario. No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley Nº 3.456 y sus modificatorias. Rafaela, 26 de Octubre de 2.016. Dr. Albrecht, Secretario.

S/C 306714 Nov. 3 Nov. 4

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela en los autos caratulados: "Expte. Nº 1218 - Año 2005 - BANCHIO DIEGO LUIS y BANCHIO HUGO CARLOS c/AYAZZI, AGUSTINA PINCIROLI de; ANGEL INCENCIO; ANA MARÍA; DOMINGA LUCIANA; JACINTO; ANSELMO; CARLOS A.; FRANCISCO; ENRIQUE D.; ALBERTO ARSENIO; ELVA NILDA; GRACIELA CLARA; RICARDO ANTONIO y FRAY DE AYAZZI JOSEFA s/Usucapión", se declara rebelde a los herederos del codemandado Anselmo Ayazzi por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 8 de Septiembre de 2016. Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria).

\$ 33 306734 Nov. 3 Nov. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Familia de Rafaela (SF), en autos: "FARIAS, MARÍA ELISA c/PEÑEÑORY LOZA, JULIO CESAR s/Divorcio Vincular - (Expte. Nº 304/2011)", se ha dictado lo siguiente: Rafaela, 23 de Septiembre de 2015. Téngase presente. De la propuesta regulatoria acompañada, córrase traslado al Sr. Julio César Peñeñory Loza, a fin de que exprese lo que considere pertinente, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dra. Liza Bascólo Ocampo (Juez).

\$ 33 306760 Nov. 3 Nov. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), cita, llama y emplaza a los Herederos y/o Acreedores y/o Legatarios del Sr. Segundino José Stechina, D.N.I. N° 7.875.978 y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por los causantes a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley en autos: "STECHINA. SEGUNDINO JOSÉ s/Sucesorio" Expte. N° 427 - Año 2016. Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales. (Art. 592 C.P.C.C.S.F). Reconquista, 25 de Octubre de 2016. Fdo.: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario.

\$ 45 306762 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, en autos OTTO, ORESTE OSCAR s/Sucesorio; (Expte. N° 557/15), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Oreste Oscar Otto, DNI N° 14.336.606, lo que se publica a sus efectos legales. Reconquista, 25 de Octubre de 2016. Dr. Mosconi, Secretario Subr.

\$ 45 306770 Nov. 3 Nov. 17

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Distrito N° 4, de la Tercera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos GONZALEZ FLORENCIO y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 276 Año 2016, que se cite y emplaze a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los de cujus: González Florencio y Moschen Ilisia Dominga, para que dentro del término legal comparezcan a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 24 de Octubre de 2016. Fdo. Ballario, Secretaria.

\$ 45 306656 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial - 2º Nominación, de la ciudad de Reconquista. Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Margarita Cismondi. Jueza: Secretaria de la Dra. Maria Martina Ballario, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Chapero Juan Carlos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "CHAPERO JUAN CARLOS s/Sucesorio, Expte. N° 522/2015", dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada del 7/2/96. Reconquista, Pcia. de Santa Fe, 10 de Agosto de 2016. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 306707 Nov. 3 Nov. 17

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Segunda Nominación, Dra. Margarita Cismondi a/c, Secretaría del Dr. Nicolás Mosconi, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del extintos Sra. Teresa Bernarda Sandrigo, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: SANDRIGO, TERESA BERNARDA s/Sucesorio; Expte. N° 385/2016. Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y conforme al art. 67 CPC, Art. 592 CPC. Fdo.: Dra. Cismondi -Juez- Dr. Mosconi -Secretario. Reconquista, 20 de Octubre de 2016.

\$ 45 306713 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Tercera Nominación, en los autos caratulados: RAFFIN GLADYS CARMEN s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 173 año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la Sra. Raffin Gladys Carmen, L.C. N° 4.102.390, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 30 de Agosto de 2016. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 306732 Nov. 3 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, en los autos caratulados: AGUILAR MARÍA LUISA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 221 año 2016 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la Sra. Aguilar María Luisa, DNI N° 13.715.769, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 31 de Agosto de 2016. Dra. Vanrrell, Secretaria.

\$ 45 306729 Nov. 3 Nov. 17
